



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 20-0099
(22 de septiembre de 2020)

Por la cual se procede a realizar una Aclaración

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **EMILIO ARGUELLO HERNANDEZ** con cédula(s) de ciudadanía N°. 91.276.718 en su calidad de Propietario (s) del predio localizado en la CALLE 18 # 25-41/49/51 barrio SAN FRANCISCO del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral 68001-01-03-0123-0018/0019/0020-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-7451/300-1498/300-117771 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ha(n) solicitado **VISTO BUENO DE PROPIEDAD HORIZONTAL con No. de Radicación 20-0043PH.**
2. A la anterior solicitud se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 norma vigente, Ley 675 de 2001 y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, se expidió el Visto Bueno de Propiedad Horizontal No. **20-0043 PH** de fecha 12 de agosto del 2020
3. Revisado el expediente, se observa que se debe aclarar el Visto Bueno de Propiedad Horizontal No. **20-0043 PH**, ya que se consignó de forma errada del apartamento 404 el área privada construida de 111.77m² siendo la correcta área privada construida 116.77m², para lo cual se corregirá el acto administrativo y se aclarará igualmente el plano 4 de 5.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR VISTO BUENO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 20-0043PH. expedida con fecha 12 de agosto de 2020, en el sentido de indicar que se consignó de forma errada del apartamento 404 el área privada construida de 111.77m² siendo la correcta área privada construida 116.77m²; así mismo que hace parte integral de este acto el plano que contiene la aclaración de dicha área en el plano 4 de 5.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

NOTIFICARSE Y CUMPLASE,

BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

CURADURÍA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRECENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: Emilio Arguello Hernandez

cc. 91276718 de BUCARANGA. EN CALIDAD DE: propietario

ASÍ LAS COSAS, SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CURADURÍA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

11/11/11

11/11/11